



EDICTO PARCU N° 0 4 3

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 45 DEL DECRETO 01 DE 1984 Y AL
CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. HGNB-09 (550-54) se profirió la Resolución No. 00085 del 10 de Febrero del 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.550-54 TITULAR ORIOL ALBERTO PEÑARANDA GALVIS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 13.339.211 DE SARDINATA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES" proferida por la Secretaría de Minas y Energía de Norte de Santander,

Que, el día 16 de Marzo de 2011 el señor Oriol Armando Peñaranda Galvis mediante oficio de radicado N°111363 interpuso recurso de reposición a la resolución No. 00085 del 10 de Febrero del 2011, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No.550-54 TITULAR ORIOL ALBERTO PEÑARANDA GALVIS IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA 13.339.211 DE SARDINATA Y SE TOMAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante resolución N°00050 de fecha 06 de Junio de 2012 la Secretaría de Minas y Energía resolvió el recurso de reposición interpuesto por el titular; en el cual dispuso lo siguiente

...**"ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR** en todas y cada una de sus partes la resolución No.0085 de fecha 10 de Febrero de 2011 "Por medio de la cual se declara la caducidad del contrato de concesión No.550-54 titular ORIOL ARMANDO PEÑARANDA GALVIS, identificado con cédula de ciudadanía N°13.339.211 de Sardinata y se toman otras determinaciones" por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al interesado de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el establecido en el artículo 44 y 45 del CCA advirtiéndole que contra la misma no procede ningún recurso por quedar agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, al señor ORIOL ARMANDO PEÑARANDA GALVIS identificado con cédula de ciudadanía N°13.339.211 de Sardinata en su calidad de titular del contrato N°550 deberá constituir póliza minero ambiental con una vigencia de tres (3) años.

Que, la Secretaría de Minas y Energía de Norte de Santander mediante comunicación de fecha 07 de Junio de 2012 con radicado N°000606 se le citó al señor ORIOL ARMANDO PEÑARANDA GALVIS para que se notificara del contenido de la resolución N°0050 de fecha 06 de Junio de 2012; debido a que no fue posible realizarse la notificación personal se procederá mediante edicto, el cual se fijara en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de diez (10) días hábiles.

ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de diez (10) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

10 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

24 OCT 2014

FIRMA RESPONSABLE

Proyectó: Javier Gelvez